

No. Control Interno. 2/2019
Número de Folio. 01348719
ACUERDO DE INCOMPETENCIA

CUENTA: Con el oficio UIET/REC/CT/02/2019 signado por la Mtra. Adriana Jiménez Miranda, Presidenta del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante el cual comunica acuerdo del órgano colegiado. -----Conste-----

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - OXOLOTAN, TACOTALPA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:-----

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Presidenta del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante el cual comunica que, en la sesión del citado comité, realizada el doce de julio del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio **01348719**, recibida el diez de julio de 2019, vía sistema Infomex Tabasco, mediante la cual solicitó saber:

"Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios de la Beca Benito Juárez y sus requisitos" (sic).

El Comité aprobó el Acuerdo CT/02/2019, de dicho acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia de la información toda vez, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente corresponde su atención a la **COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (FEDERAL)**, tomando en consideración los argumentos señalados en el acta de Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Hágasele del conocimiento a la persona interesada que dicha información puede solicitarla directamente ante la **COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (FEDERAL)**, toda vez que promueve los siguientes programas:

- ***Becas Jóvenes Escribiendo el futuro de Educación Superior***
- ***Beca Benito Juárez para jóvenes de Educación Media Superior***
- ***Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica***

Y cuyo link es el siguiente:

<https://www.gob.mx/prospera/articulos/programa-nacional-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez?idiom=es>



Así mismo podrá presentar su solicitud de información al sujeto obligado citado con antelación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, visitando la página electrónica siguiente:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Por lo anterior, se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el oficio de cuenta y el acta número CT/02/2019, emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En acatamiento al Acuerdo CT/02/2019 aprobado por el Comité de Transparencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número 01348719, no es competencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

De conformidad con el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado no tiene atribución legal alguna que le permita general, poseer o custodiar la información requerida por el solicitante, se advierte que la información deseada es una atribución correspondiente a otro Sujeto Obligado.

TERCERO. Es importante clarificarle al interesado que, en caso de no estar conforme con la información que haya recibido a sus solicitudes de acceso, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de su respuesta, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del sistema infomex Tabasco (PNT) medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en el Poblado Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco.-----

CT/03/2019

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En el Poblado Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 12 de julio del año 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, ubicada en la Carretera Oxolotán – Tacotalpa km 1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23, Oxolotán, Tacotalpa; comparecen los CC. Ing. Adriana Jiménez Miranda, Directora de la División de Planeación, Desarrollo y Evaluación, y Presidenta del Comité; L.A. Carlos Mario Acosta Hernández Contralor Interno y Secretario del Comité; y el C. Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General y Vocal del Comité; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.

SEGUNDO. Lectura y aprobación del Orden del Día.

TERCERO. Análisis de una solicitud de acceso a la información con número de folio 01348719 de fecha 10 de julio de 2019, por el solicitante: Juan Gutiérrez Gómez.

CUARTO. Asuntos Generales

QUINTO. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

SEGUNDO. La Presidenta da lectura del Orden del Día, solicitando a los Integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. En seguimiento al Orden del Día, se procede a poner a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la UIET, el siguiente asunto: Mediante oficio número UIET/REC/UT/58/2019, de fecha 11 de julio de 2019, que remitió la Titular de la Unidad de Transparencia de la UIET, con el cual se hizo del conocimiento al Comité de la Universidad, para efectos de que después del análisis a lo solicitado se determine lo que en derecho proceda. Por ello, después de analizar exhaustivamente la solicitud de información pública se advierte que este



Sujeto Obligado no tiene competencia legal para generar o custodiar la información requerida en la solicitud, en razón de que el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco no contempla la disposición normativa que le faculte generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información requerida a través de la solicitud de información con número de folio 01348719. De la misma manera, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular, la cual versa en lo siguiente:

Folio	Solicitud
01348719	"Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios de la Beca Benito Juárez y sus requisitos" (sic).

Que después de analizar el oficio UIET/REC/UT/58/2019, que dirige la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad al Comité y, en atención a las atribuciones de este Sujeto Obligado conferidas en su Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 5 de abril 2006, Núm. 21035 suplemento 66346, se advierte que la información que requiere el particular **no es competencia de la Universidad**, por ello no se está en condiciones de atender la solicitud de información pública que presenta el particular ante la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, toda vez que dicha información por su naturaleza quien la posee y emite convocatorias especificando requisitos es la **COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (FEDERAL)**, toda vez que promueve los siguientes programas:

- **Becas Jóvenes Escribiendo el futuro de Educación Superior**
- **Beca Benito Juárez para Jóvenes de Educación Media Superior**
- **Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica**

y cuyo link es el siguiente:

<https://www.gob.mx/prospera/articulos/programa-nacional-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez?idiom=es>

De acuerdo a sus atribuciones legales son totalmente independiente de esta Institución. Es este contexto cabe decir que dicha información puede ser requerida a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. Por tal razón, no somos competentes para tener la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR la Incompetencia** de la Universidad Intercultural de Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio 01348719 así como instruir a la Unidad de Transparencia de la Universidad para efectos de elaborar el acuerdo de incompetencia respectivo. En tal virtud este Comité emite el siguiente acuerdo:



ACUERDO CT/02/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la incompetencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio Infomex Tabasco 01348719 formulada por Juan Gutiérrez Gómez.

SEGUNDO. En virtud que la información, notoriamente compete a la **COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (FEDERAL)**. Por ello no se está en condiciones de atender la solicitud de información.

No obstante, lo anterior este Comité de Transparencia de la UIET, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; instruye a la Unidad de Transparencia de la Universidad para efectos de orientar al particular, que dirija su petición a quien corresponda, que será el responsable de atender y proporcionar la información requerida por el particular.

CUARTO. En el punto de Asuntos Generales, la Presidenta manifestó que no se hizo uso de la voz de ninguno de los integrantes del Comité.

QUINTO. Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión por parte de la Presidenta, siendo las 11:30 horas del día 12 de julio del año 2019, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO.**

PRESIDENTA

MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA
Dir. de Planeación, Desarrollo y Evaluación

SECRETARIO

L.A. CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ
Contralor Interno

VOCAL

LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ
Abogado General

Oficio: UIET/REC/CT/02/2019

Asunto: Se remite Acta de Comité de Transparencia
Poblado Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco a 12 de julio de 2019

LIC. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

En atención al requerimiento hecho mediante oficio UIET/REC/UT/58/2019, derivado de la solicitud de acceso a la información correspondiente al número de folio 01348719, por lo que me permito a remitir a usted el Acta del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, registrada bajo el número CT/03/2019, celebrada el día 12 de julio de 2019, lo anterior, para efectos legales a que haya lugar.

Atentamente


MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Lic. Adela Méndez Martínez, Rectora.
Archivo.